

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881 / 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 34 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Provincia de Badajoz

Atalaya

Libro de acta de sesiones del Ayuntamiento de Atalaya, partido judicial de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz que se celebraran en todo el termino de 1881, hasta fin de Junio de 1883, como previene el articulo 108. de la Ley municipal vigente. Este Ayuntamiento segun la escala de poblacion de 29 vecinos y 18 habitantes se compone de un alcalde y seis regidores, siendo Secretario Don Jose Herrera y Jurmain

Señores del Ayuntamiento. Señores de la Junta de ayuntamiento,

D. Manuel Tronca y Rodriguez, Alcalde	D. Antonio Martin y Cordes
D. Jose Maria Fernandez y Neguer	Don Domingo Carragan
José Santana y Aguado 2. ^o D.	:" Pedro Pablo Dorado
Juan ^{to} Moreno Medina 2. ^o D.	:" Pedro Leco y Martin
Tomás Garcia Cortijo 4. ^o D.	:" Rafael Berrocal y Paterno
Pablo Garcia Calatrava 5. ^o D.	:" Jose M. Agudo y Moreno
Juan Diego Calatrava y Jimeno, 6. ^o D.	:" Geronimo Babin yellido



Sesion Municipal para constituir el nuevo Ayuntamiento de Guala Villa de Malaya a principios de...

Señores concejales que quedaron reunidos los Señores del Ayuntamiento en el Ayuntamiento para las convocatorias...

- D. José Acuña - 17
- D. Tomás García - 14
- D. Juan Moreno - 16
- D. Manuel Arribas - 15
- D. Pablo García - 12
- D. Juan de Dios Calatrava - 11

día presentes que fueron los señores que que dan en esta renovación y que al margen se le nombra con los votos de su elección así como los señores entrantes en esta renovación que igualmente se mencionan, el Señor Alcalde Sr. D. Antonio Martínez de pue. ordena...

Acto seguido se condujo que cada concejal escribiese o hiciese escribir en una sola papelota el nombre del compañero que considerara digno para nombrar le Alcalde siempre que sepa leer y escribir, por ser condicion y requisito indispensable segun el texto del articulo cuarenta y tres de la ley municipal vigente. Depositada esta papelotas, llamado que fue...

son los Señores Concejales uno á uno por orden de
votos, el Señor Presidente sacó una á una las
papelotas leyendo en alta voz su conteni-
do, y yo como Secretario fui anotando en esta
lista los nombres que se leían por el Señor pre-
sidente poniendo rayas de votos al que por ob-
tema, siendo declarado elegido por mayoría ab-
soluta del número total de concejales según pre-
scribe el artículo cincuenta y cinco de la ley que se
muestra en esta forma, después de comprobada
y reconocida la papelota:

Aldede D. Manuel Arriba y Rodríguez 11111. 6 votos.
Aldede D. José Santana y Aguado - 1. un voto.

El Señor Don Manuel Arriba y Rodríguez ya sea
árceger del presidente interino las dignidad de su
cargo y dada la gracia a sus compañeros por
la distinción con que le honraban para este bienio;
dispuso que por el mismo orden se escribiese y de-
positase una por una las papelotas que habian de
nombrar al Regidor Judice, con las atribuciones pro-
prias que le confiere el artículo el artículo cincuenta
y seis de la ley municipal y otras leyes y disposiciones
vigentes con la advertencia de que el elegido para el
desempeño del cargo, necesita tambien saber leer y
escribir como el Aldede según dispone como requi-
sito esencial el parrafo sexto del artículo de arriba.
y tras y ser esto nombrado por mayoría absoluta el
concejal Don José Santana y Aguado, cuyo distingui-
do cargo corporativo acepto en el acto de dadas las gra-
cias por la estimación y confianza con que se le honra-
ba. Acto continuo tomo con el número que le lot



repondria por el orden de votos con que fueron ele-
gidos, resultando organizado en esta forma.

- Concejal 1.º Don José Muña y Jernander.
- 2.º Don José Santana y Armada
- 3.º Don Juan Morcuo y Medina
- 4.º Don Tomas Garcia y Cortijo.
- 5.º Don Pablo Garcia y Casatrava
- 6.º Don Juan de Dios Casatrava y pinera

José Muña

José Santana

Francisco Morcuo

Tomas Garcia

Pablo Garcia

Tomada la posesion, se puso a discusion el numero de
sesiones ordinarias que se debian celebrar en la se-
mana y el dia y hora mas convenientes a los Señores.

se acordó fijar los Domingos de
pués de misa mayor, para las sesiones extraor-
dinarias se acordó por papelito con arreglo a la

ley vigente con la matenion de la y con objeto de
terminado; en lo cual se dio por terminada esta

sesion inaugural en cumplimiento del artículo inmen-

Senal del Reg. ta y siete firmados al margen de esta acta todos los
Juan de Dios Casatrava por no saber

racion con nota expresa de los que no saben pa-
ra que les sirva de toma de posesion y aceptacion en
lo de su inmediata y se levantó la sesion, de lo
do lo cual yo el Secretario Certifico.

[Signature]
El Acad. pte
Manuel Ferreras

[Signature]
José Herrera

Amerdo
Quila Villa de Mataya a trece de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno reunido los Señores del
Ayuntamiento anotado al margen en su Casa
Constitucional en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Acad. Constitucional de esta misma

Don Manuel Arriba, abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamen
te y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo
sesenta de la vigente ley municipal se procedio
a fijar el numero de comisiones permanentes en que
ha de dividirse el Ayuntamiento y luego a cada
una de las regias generales de los ramos que la ley
pone a su cargo y determinand el numero de indivi
duos de que han de componerse, tomados el acuerdo se
procedio a la eleccion de las personas de cada comi
sion y habiendome fijado tres comisiones, una para
la policia urbana y ornato publico, otra para la
policia rural y otra para el examen y vigilancia
del abastecimiento de especies de alimentacion, bene
ficiencia e Instruccion primaria, y seguidamente fue
son elegidos por unanimidad para la comision pri
mera los concejales Don Jose Reina y Don Pablo
Garcia: para la segunda Don Jose Santana y Don
Juan de Dios Calatrava, y para la tercera Don
Juan Moreno y Don Tomas Garcia: hecho an
tes nombramiento sin perjuicio del de las comi
siones especiales que deban nombrarse en su su
cesivo, y no habiendos otro asunto de que tratar, se
levanto la sesion y de todo esto como Secretario
certifico

Reina
J

Santana
J

Garcia
J

Moreno
J

Garcia
J

Penal
de del Reg.
Juan de Dios
Calatrava

Oto pro
El Alcalde pte
Manuel Arriba
J

Jose Herrero
Sec.



Acuerdo El Ayuntamiento de Talaya a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y uno reunido en la Sesion del Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Consistorial cuyo nombre al margen se anota, para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia, abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Areba, y leida el acta de la anterior fue aprobada segundamente por el acuerdo del oficio de la Admin. Economica de la provincia del Occidente y en otro de Mayo ultimo por el que autoriza a este Ayuntamiento para el reparto vecinal del deficit del impuesto de consumo cereales y sal que resulto en la subasta para el corriente ano economico y el Ayuntamiento acordó que conforme con el art. 1.º de la Ley de 11 de Agosto de 1881 se nombraen peritos repartidores en numero igual al de concejales en que tengan representacion la diversa clase de contribuyentes, y procediendo al nombramiento, se ayó este en la persona siguiente: Para la primera clase de contribuyentes, Antonio Marturi y Luis Mellido; para la segunda, Pedro Areba y Guillermo Portales; y para la tercera, Miguel Rodriguez, Pedro Lecio y Juan de la Cruz, a lo cual se le hará saber su nombramiento y que se levan

tas mano se proceda al repartimiento con arreglo
a la circular de la Direccion general de un punto del
Sen de marzo de mil ochocientos ochenta y lo presentara
al Ayuntamiento para su exposicion al publico

Tambien se dio cuenta de que con arreglo a lo dispuesto
en la ley municipal debe hacerse el nombramiento
de los vocales de la Junta municipal y para ello debe

Atendida preceder la division del vecindario profesional. El Ayuntamiento
en su virtud acordó la division del vecindario
entre secciones y que en esta al publico la lista
tenga lugar el nombramiento en una de las sesiones
del proximo mes de agosto.

Tambien se acordó el semate de los pesos y medidas
para el corriente año y que en vista de estar ya es-
taudiendo gravos cuando venia el semate del año an-
terior, se anuncia por lo avanzado del tiempo
el semate para el jueves proximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se extendió
la presente acta y se levantó laesion de que certifi. co.

Oto. que

Manuel Arribas

Manuel Arribas

José Herrera

Acuerdo
Quea villa de Mataya a catorce de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco reunido el Senore del Ayun-
tamiento con el fin de dar cuenta en su cara Consi-
torial en sesion extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Arribas, habiendo sido
citado por cedula el dia anterior con objeto de terminarlo
y abierta que fue la sesion y leida el acta de la anterior
fue aprobada segundamente por mi el Secretario este



ando venia del Señor Presidente de leyó la circular del
 Señor Gobernador civil de esta provincia del nuevo
 del actual inserta en el Boletín oficial de la misma
 del once del mismo mes que se refiere al negaciado
 de cuentas municipales y por la cual se pide una me-
 moria comprensiva del estado en que dichas cuentas se ha-
 llan, si en los presupuestos respectivos se han incluido
 como ingreso todos los recursos permanentes del mu-
 nicipio; el capital que las mismas representan y todo
 cuanto en los de cada particular de dicha ciudad se con-
 tiene debiendo remitirse dicha memoria al Señor
 Gobernador en el término de veinte días por conducto de la
 persona autorizada y concedora de la orden de esta lo-
 calidad y dando aviso inmediatamente de el recibo
 de esta circular. El Ayuntamiento en su virtud acordó
 que se forme la memoria detallada que se pide y
 se remita como se ordena y en su día se nombra la per-
 sona que ha de presentarla en el Gobierno civil de esta
 provincia si lo acordaron dichos Señores y no ha-
 biendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión
 y de todo ello como Secretario certifico

Alcaldia

Santa Ana

Morano

García

Señal de
 Cruz del Regy
 Jurado de Divorcio
 Catrón

Vto. pno
El Alcalde

Manuel Arribas

José Herrero

Acuerdo El Curalillo de Atalaya a veinte y cuatro de
 Julio de mil ochocientos ochenta y uno, remi-
 dos los señores del Ayuntamiento acordado al mar-
 gen en sesión ordinaria en su casa comu-
 nial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Manuel Arriba, y abierta la sesion y leida el
 acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
 se manifesto por el Sr. presidente que en cumplimiento
 de lo dispuesto en el capitulo tercero del
 ley municipal vigente, se debe tratar en esta sesion
 de la organizacion de la junta municipal
 compuesta de un numero de contribuyentes igual al
 de concejales que no sean parientes directos dentro
 del segundo grado y que tengan capacidad para
 ser concejales, haciendo la designacion por sorteo
 entre los contribuyentes repartidos en tres
 secciones y que siendo uniforme en esta villa el con-
 cepto contributivo de sus habitantes, se haga la di-
 vision de las secciones y repartimientos de contribuyen-
 tes, o que se componga por calles, en su consecuencia
 el Ayuntamiento acordó y llevo a cabo la division
 de contribuyentes en tres secciones designando dos
 vocales para la primera, dos para la segun-
 da y tres para la tercera y formando el resulta-
 do de las secciones dispuso se pusiese de ma-
 nifiesto al publico para que los interesados pudiesen

Arriba
 Santana
 Moraleda
 Garcia
 P. Garcia

Sr. del Reg.
 Juan de Dios de
 la Cruz a

reclamar en su contra lo que tuviesen por conve-
 niente dentro de ocho dias ante la Diputacion provin-
 cial, pasado el cual se procedera en sesion extraordi-
 naria al sorteo de los vocales, avisados publicamente
 en seguida el resultado. Si lo acordaron dicho Ayun-
 tamiento y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion
 de dicho certid. proprio

Manuel Arriba
 Jose Herreras



Acuerdo del Ayuntamiento de Alcala de Henares de Agosto de
 mil novecientos veintea y uno, reunido en la
 sesión del Ayuntamiento constituido a las once
 en sus salas consistoriales en sesión extraordina-
 ria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 Manuel Trubal, para lo cual fueron citados el
 día anterior por cédula con objeto determinado y ha-
 biéndose anunciado esta sesión una hora antes
 el toque de campana según previene el artículo
 sesenta y ocho de la vigente ley municipal, asis-
 tieron los Sres. Concejales anotados al margen y a
 brenta la sesión y leída el acta de la anterior, que
 aprobada. Seguidamente expuesto por el Sr. D.
 presidente el objeto de esta sesión pública, se pre-
 sentaron las listas de los contribuyentes de que se
 compone cada sección de tal formada en la sesión
 anterior, y no habiendo hecho en su contra, nada
 manifiesto alguna, se procedió al sorteo de los voca-
 les asociados y dio este el resultado siguiente. - Para
 la primera sección, Don Antonio Martín y D. Dani-
 to D. Muniquer; por la segunda, Pedro Ballo Dorado y Don
 Pedro Leco; y por la tercera, D. Rafael Bertrán y
 José M. Agudo y Moreno y D. Jerónimo Almad. Y habiendo

Muñoz
Santana
García
Morales
D. García

...do el sorteo el expresado seminario, el día en terminen
to de la comunidad con lo dispuesto en la vig. entol. ...
municipal artículo sesenta y nueve, dispuso se pudiese
casar para que en termino de ocho días se pudiesen
haber las reclamaciones de excusas y oposiciones
y quadosen remetas quedando en definitiva conti-
tuída la junta municipal. fué se acordó, y veni-
ficado, se dió terminado el acto y se levantó la
sesion y a todo ello como secretario certifico.

W. to p. no
El C. de la C. de p. te
Manuel Frías
Jose Herrera

A suerdo En la villa de Mataya a diez y siete de agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señ.
del Ayuntamiento que al margen se anotan en sus
cabezas conitoriales en sesion extraordinaria pre-
via citacion por papelata de dia anterior con objeto
determinado y estando presidido por el señor Alcalde
Don Manuel de Frías, abrió la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
por mi el Secretario obtenido venia del Sr. Alcalde
se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador
Civil de la provincia del cual del corriente suel
que se refiere a los incendios que continuamente
se estan presentando en las propiedades rurales de esta
provincia se previene que por las autoridades lo-
cales se tomen las medidas oportunas para la vige-
lancia y averiguacion y persecucion de los autores y el
tamien en su virtud acordó, que por medio de b. q. de

de correspondiente á el año anterior, con
tra lo qual se ha decretado el apremio de pri-
mero y segundo grado sin que haya podido tener que-
to el embargo de bienes muebles y procede por con-
siguiente declarar el apremio de tercer grado con
embargo y venta en su caso de bienes inmuebles

Sanja

ó en otro caso de declararlos fallidos, y que en la for-
ma que en la Instrucción se previene se acuerde

Santana

su facultad por Señores del Ayuntamiento, que
oyeron á los contribuyentes Asociados y de Confor-

Garcia

unidad con los mismos acordaron: que por que-
do todos los relacionados bienes por que contribuy-

Garcia

yen, no puede calificarse de fallido, y en
su consecuencia procede que por la Secretaria

Señal + del Rego

de la villa de Talaya se expida relación certificada
de los bienes con que figuren en el padrón de

Juan de la Cruz

de los bienes con que figuren en el padrón de
Talaya y se presente al recaudador para

que proceda á su ejecución. Y no habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó lo senado y

de todo ello como secretario certifico.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Manuel Ferreras

El Alcalde D. Manuel Ferreras

Manuel Ferreras

José Ferreras

Avenida

En la villa de Talaya á quince de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al margen se re-
san en sesión extraordinaria en la casa de



N. 0.822.723

7
fistonal bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Manuel Arribas para lo cual habian sido
citados por papelito con objeto determinado el día
anterior así como los individuos de la Junta de
partidara del distrito de la contribucion de lousa
mos para en esta sesion publica anunciada por
pregones resolver las reclamaciones presentadas
oportunamente por contribuyentes que se hubieren
considerado agraviados en la imposicion de cuotas en
este repartimiento para el servicio de economia,
obierta la sesion y leida el acta de la anterior fue
aprobada. Seguidamente se dio cuenta del indicado
repartimiento y sus diligencias de aprobacion y expo-
sicion al publico por ocho dias previo anuncio al pub-
lico, y resultando que aun cuando algunos contribu-
yentes habian acudido al Secretario y se habian en-
terado de sus cuotas, no se habia formulado queja
alguna en contra del reparto. En este acto se manifi-
sto por Pablo Cortés y por Pedro Arribas, que no estaban
conformes con la clasificacion que se les habia hecho
y numero de unidades que se les habia fijado, haciendo
comparacion con otros contribuyentes de su misma clase,
el Ayuntamiento habiendo oido las razones expuestas por
la Junta repartidora resolvió esta reclamacion
arreglando el numero de unidades de los reclamantes

Santana

Garcia

Garcia

Almora

en forma que quedaron conformes, y no habiendo
mas de declarar que resuelto quedo de
mutuo acuerdo aprobado el presupuesto, y dispo-
sición que se remitiera a la D. n. económica de la
provincia para la superior aprobación, y en consecuencia
almora el certificado de esta acta, y deuidose por
terminado el acto se levanto la sesión y de todo ello

como secretario certifico.

Propio
El Alcalde p. l. e.
Manuel Ferras

Jose Herrera
Pro.

Avenida Casarilla de Mataya veinte y cinco de febrero
ordenis asociante a cuenta y uno reunidos los d.
del Ayuntamiento sueltos al margen en sesión
ordinaria en la casa capitular bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Manuel Ferras, y
abierta la sesión y leído el acta de la anterior
se aprobada. Se dio cuenta de la circular del Sr.
Gobernador civil de esta provincia, inserta en el
Boletín oficial del veinte y cinco del corriente en el
en la que transcribe de Real orden del ocho del mismo
comunicada por el Sr. Sr. Ministro de la Gobernación
que trata del arreglo de la Hacienda municipal y al
efecto se pide al Ayuntamiento en estado cuyo
solo de cincuenta en el que se paga constar el uno que se
haya hecho de los inventarios intranferibles expe-
didos a favor de los municipios en equidad de
valor de sus bienes enajenados, con todos los demás
datos que en dicho circular se expresan. El Ayuntamiento



miento acordó que se participe al Señor Gobernador
 del estado de esta Nación Municipal, por si fue
 se conveniente incluirlo por el gobierno de provincia
 en el Titulo general de los Reglamentos de la mi-
 ma. Lo tambien sería cuenta de la falta de
 cura parroco que tenemos en esta Villa hace ya
 cinco meses, por cuya falta ha ocurrido ya el caso
 de haber fallecido un enfermo sin confesion ni
 ni un que otro auxilio espiritual y que teniendo
 solamente un sacerdote que leida de precepto
 viene de Valencia del venturo a decir la misa,
 retirandose en seguida, llegará el caso que cuando
 por la Navidad del proximo invierno no pueda
 pararse la Iglesia como acostase todos los invi-
 eros, se come ya por completo hasta de la misa
 entor dia festivo. El Ayuntamiento acordó que
 en nombre de la Corporacion se haga presente
 atentamente al Y. M. Sr. Obispo de esta Diocesi,
 que en este estado no se puede continuar por
 mal tiempo y que existiendo en este pueblo una
 parroquia cuyo curato el Gobierno paga y con-
 tra los gastos de su fabrica no debe estar desaten-
 da en la forma que hace tanto tiempo se haya
 y que por tanto se sirva oír porm el establecimien-
 to en este pueblo de una cura real correspondiente
 que esta Villa no es pedania de ninguna otra
 poblacion. Y no habiendo otro asunto que tratar se
 levantó la sesion de esto certifico. Dado en la Gobernacion de
 Manila a 10 de Mayo de 1800.

Garcia
 Montana

Juan de Dios Calas
 Trasa

Manuel Arribas

Jose Ferrer

Acuerdo
Curatella de Atadaya, a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas constitucionales en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Arribal, abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de que por los señores Don Guillermo Portales, Don Antonio Arribal y Don Luis Bellido Alcalde que fueron en los años economicos de mil ochocientos setenta y dos, a setenta y tres, setenta y tres a setenta y cuatro y setenta y cuatro a setenta y cinco, como ordenadores de pago, y el depositario de las fondos municipales, habian rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la ley municipal y la Instruccion especial del veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, relativa a los años economicos expresados y sus periodos de cumplimiento, el Ayuntamiento, con arreglo al articulo veinte y seis de la ley, acordó que para su cesura, en cargando a este la posible actividad en ella, y que hecha se remitan nuevamente en su forma, cuentas al Ayuntamiento para continuar los tramites legales. En lo acordaron dichos señores concejales, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó el acta de la sesion y de todo ello como Secretario no certifico.

Garcia

Santana

Garcia

Moreno

Alcaldes

Señal del Negro

Manuel Arribal

José Ferrera



Acuerdo
 En la villa de Huesca a seis de noviembre
 de mil ochocientos ochenta y uno reunido la H.
 del Ayuntamiento en su Casa Comunal a su
 sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Samuel Ribal a instancia de
 sus yteos el acta de la anterior quince de
 de. Seguidamente y estando presente el rema-
 tante de las yerbas de invierno de la Dehesa
 Real de propios y los que mas labores se
 ganado de celda aprovechando el fruto de be-
 llotas de la misma dehesa, por el Sr. presi-
 dente se manifestó que habiendo rematado
 la bellota para la colocación del ganado
 de celda de los años y habiendo resultado
 un número de ganado pequeño que por la pe-
 ca montana sufriran mucho daño si al
 mismo tiempo entraran las ovejas y como
 quiera que se preme el mayor abono
 del ganado de celda por que el rema-
 tante de las yerbas es también de la loca-
 lidad, y estando presente uno y otro para
 evitar conflictos entre uno y otro y de
 conformidad con uno y otro, el Ayunta-
 miento acordó a su instancia que el gana-
 do de celda permanezca en la dehesa solo
 aprovechando el fruto de bellota hasta el
 día ocho o diez del próximo mes de diciembre
 en cuyo día salga de la dehesa y entor-
 ce el ganado a lavar al aprovechamiento

Santana

Garcia

Morillo

Stana

to de yerbas, pagando al principio por repar-
 timiento de Coleras el valor de la bellota
 y el ganado lanar la cantidad en que se
 le adjudicó el aprovechamiento - que
 dando de este modo salvada la dificultad
 todas que podrían suscitarse, acordaron
 de conformidad con lo remanente, se avor-
 do llevarse a efecto sin que haya lugar a
 otra reclamacion. Asi se acordó por la
 corporacion y no habiendo otro asunto de
 colatrava que tratar se levantó la sesion y se fir-
 mo por los señores concejales y el preside-
 nte que yo el secretario certifico asi co-
 mo que el ganado lanar cubra a la colera
 el precio de diez reales. Dito fue lo acordado
 y de ello tambien certifico

Señal por el
 del Regidor
 Colatrava

Manuel Arribas

Jose Bermejo

Continuacion
 del acta

En este acto y ante de levantarse los señores
 concurrentes al sesion, se dio cuenta del dictamen
 puesto por el Regidor Sindico a las cuentas municipa-
 les por virtud del acuerdo del dia veinte y tres del
 mes anterior se fueron parada para su examen
 y censura, y el Ayuntamiento en su virtud, fo-
 mó el acuerdo siguiente. Se tuvo al señores Audite
 de esta corporacion por unipitdo, puesto que ha eua-
 cuado el dictamen respecto a las cuentas municipales
 de los años economicos de mil ochocientos setenta y
 siete, setenta y tres, setenta y tres, a setenta y cuatro y
 setenta y cuatro a setenta y cinco, y se acordó que se
 cite ala Asamblea municipal para el dia ve-
 ses del actual por la propia o por que citas cuentas se



reclamando por el Señor Gobernador Civil de la provin-
cia, a fin de que nombre comisión y presidente de
su seno para examinar dichas cuentas y demás que proce-
da respecto a las indicadas cuentas, a lo mayor de
derecho, siguiendo la prescripción de los artículos ciento sesen-
ta y dos y siguiente de la ley municipal vigente, lo cual
se dio por terminada la sesión y de ello certifico.

Pto. D. nro.
D. Alcaide Pte.
Manuel Arribas

Jou Ferrera

Auerdo En la villa de Calatrava a ocho de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno, el Señor Alcaide, Presidente de
este Ayuntamiento se constituyó en sesión extraordinaria
a la que asistieron los señores asociados que se expresan
almagren, con el fin de nombrar una comisión de su
seno que examine las cuentas municipales presentadas
por los cuenta-dantes responsables y referentes al periodo
ordinario y de ampliación de los años económicos de mil
ochocientos setenta y dos a setenta y tres, setenta y tres a se-
tenta y cuatro, y setenta y cuatro a setenta y cinco, en con-
formidad con el parrafo segundo del artículo ciento sesen-
ta y uno de la ley municipal vigente; abierta la sesión y leída
y aprobada el acta de la anterior, se hizo saber el objeto
de la reunión a los señores que se hallaban presentes, y estos
acordaron en votación ordinaria, nombrar para la
indicada comisión a los señores Don Pedro Lucio y a Don
Don Rafael Devroel y Don José Caniada, haciéndoles
el cargo de que a serles posible cumplan su dictamen
antes de quince días a contar desde esta fecha relativo a
las cuentas al principio indicada, y para presidente
de la sesión a que se le da el examen de cuentas, a
Don Pedro Pablo Dorado con lo que el Señor presidente

Santana

García

García

Moreno

Taura

Señal del Regr.
Calatrava

dió por terminado este acto firmando con los señores de
la Junta concurrente de que certifico.

Manuel Arribas

Jos. Herrera

Avenida Quintavilla de Alayaya a veinte y siete de
diciembre de mil ochocientos ochenta y uno
reunido los señores del Ayuntamiento que al margen
firmaron en la sala comunitaria en sesión ordi-
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Manuel Arribas, abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de que por los señores Don Luis Ballido y Don Anto-
nio Martínez Alcaldes que fueron alterados los
periodos de los ejercicios de los presupuestos munici-
cipales de los años de mil ochocientos setenta y cinco
ochenta y seis; setenta y seis a setenta y siete y se-
tenta y siete a setenta y ocho como ordenados de
pedro y sus respectivos depositarios, habían ren-
dido sus cuentas respectivas en virtud de la obliga-
ción que les impone la ley municipal vigente y
la Instrucción especial de veinte de diciembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco, haciéndolo en representa-
ción del Regidor de los herederos del depositario D. Pablo Calatrava
Calatrava que lo fué del segundo de citado año por haber fallecido,
el Regidor intercurrente Don Manuel Leiva y el Ayuntamiento
virtió el artículo ciento sesenta de la Ley de
F. Morellos para que parean al Regidor Jundico para su censura
San Juan encargando acite la posible actividad, y que hechas
se presenten nuevamente estas cuentas al Ayuntamiento
siguiente para continuar los trámites legales. Así lo

García

1

N.º 194713



Señor acordaron dichos Señores, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión y de todo ello certifico.

Yo el pro
Manuel Arribas

José Ferrero

Acuerdo

En la villa de Malaga a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento constituido al de la misma en su Casa Comunal en Sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Arribas, a la que asistieron los que al margen se anotam y abierta la Sesión y leída de la anterior fue aprobada. Auto segundo se dió cuenta del dictamen puesto por el Regidor, Jefe de las cuentas municipales que en virtud del acuerdo del día veinte y siete de noviembre último, le fueron pasadas para su examen y censura, y el Ayuntamiento en su virtud tomó el acuerdo siguiente. Se tuvo al Señor Jefe de esta Corporación por cumplido, puesto que ha examinado el dictamen respecto a las cuentas municipales de los años económicos de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis; setenta y seis a setenta y siete y setenta y siete a setenta y ocho, con sus correspondientes períodos de ampliación, y se acordó que se cite a la Asamblea municipal para el día diez y ocho del corriente

Señor ^{Don} Juan de que nombre Comisión de su Señoría y
Presidente para examinar, discutir y
dejar que proceda respecto a la
dicada cuenta a la mayor brevedad posible, si
quiendo las prescripciones de los artículos cien
to sesenta y dos y siguientes de la ley municipal
pal vigente. Si lo acordara dicho Señor, se
levantó el Sesión de todo lo cual certifica

Morquoy
San Juan
García

Señor ^{Don} Juan
Calatrava

Yo pro
D. Meape pte
Manuel Arribas

Jose Herrera
Jun

Acuerdo
En la Villa de Talaya a diez y ocho de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno el
Señor Alcalde constitucional de la misma Don
Manuel Arribas con los Señores concejales que
almargen se anotan y bajo su presidencia se con-
stituyó en Sesión ordinaria en su casa computaria
el número de los Señores asociados que componen
la Junta municipal cuyo nombre aparece al
margen y abierta la Sesión, leída el acta de la ante-
rior que fué aprobada. Seguidamente se manifestó por
el Señor presidente, que esta Sesión tenía por objeto
el nombramiento de una Comisión del Seno de la Junta
para el examen de las cuentas municipales de que se
trata en el acta de la Sesión anterior de conformidad
con lo prevenido en la ley municipal vigente. Segui-
damente por los Señores que se hallaban presente se acordó
en votación ordinaria nombrar para la indicada Comi-
sion a los Señores Don

García

Señor ^{Don} Juan
Calatrava

Don

Don
haciendole el encargo que a ser
posible evitan su dictamen en tercias de quince dias
para preceder a dar

Señor
Alcaldes
San Juan



de la sesion a que de lugar el examen de cuentas,
con lo cual se dio por terminado el acto extendiendose
a presente acta y se levantó la sesion de que certifico,

Oyó y vio
El Alcalde pte
Manuel Arriba

Jose Herrera
Sno.

Acta de sesion
Extraordinaria
de la villa de Atalaya a trece de mayo
de Diecinueve de mil novecientos ochenta y uno
Reunido los Sres. del Ayuntamiento constitucio-
nal de la villa que al margen se expresan en
el caso conistitute en sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma-
nuel Arriba con asistencia de los Señores asocia-
dos para lo cual unos y otros Señores habian sido
citados con la citacion legal por papeteta con
objeto determinado, y abierta la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada. Seguidamente y ha-
biendo concurrido a la sesion un numero considerable
de labradores, el Señor presidente manifesto que
el objeto de esta sesion publica extraordinaria
tenia por objeto el establecimiento de un guarda
que todo el año guarde el término municipal inclu-
sa la finca Real para que a serpete la propiedad
y se observe en auto se dispone por la policia rural
cuya determinacion se debe tomar a consecuencia de
varias quejas de los labradores. El Ayuntamiento
en su virtud y habiendo oido a los Señores de la fun-
ta de asociados acordó que el medio mas eficaz de

guardar la propiedad y menor gravamen al veci-

dario, era, aumentar el sueldo del guarda municipal de la Dehesa hasta la cantidad de cuatro

cientos cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco cen-

tinimos, y que como este sueldo no tendrá principio

hacia el primero de Julio próximo y el servicio

que el guarda debe prestar ha de cubrirse desde hoy

se haga un reparto sobre los terrenos de los labradores

para cubrir el aumento de dicho guarda en

el sueldo actual, y que en el próximo presupuesto

se incluya como sueldo del guarda municipal

cuatrocientos cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco

centinimos sueldo anual, ampliándose en esto con lo dis-

puesto en los artículos setenta y dos y setenta y tres

de la ley de Ayuntamientos vigentes, si lo acordar

son dichos señores, y no habiendo otro asunto de que

García

Satana

García

Morono

Senae + del Bar

Calatrava

Asociado

Seo

Aguada

Martinez

Senae + Asociado

E. Ramirez

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas

Manuel Arribas



N. 0.149.221

HABILITADO
PARA LA CLASE 40ª
VALOR 2 PESETAS

Ministrativo del treinta y uno de Diciembre último recibida, por Doctores oficiales, extraordinarios por los cuales fuere una completa inspeccion todas las instrucciones de los distintos Ramos de Hacienda a regir desde el día primero del corriente mes tanto el de subsidio industrial como el de consumo, sal y cereales, contribucion territorial, sello del Estado, cédulas personales, presupuestos municipales y ultimamente todo cuanto tiene relacion con la Administracion del Estado, de la provincia, y del municipio, y el Ayuntamiento en su virtud acordó que se fuese cumpliendo como fuere posible todo lo que al municipio le comprende.

Morales
Morales
Sanabria
Garcia

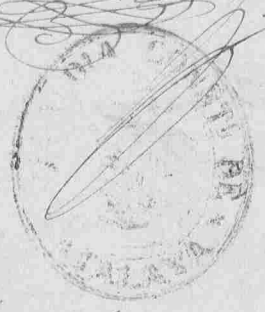
Tambien se acordó que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento treinta y tres de la ley municipal vigente se proceda por la Comision de presupuestos formada con los Sres. Concejales Don Francisco Moreno y Don José Benito a formar el proyecto del presupuesto municipal para el año economico venidero de mil ochocientos ochenta y dos, con objeto de que parando por todo su tramite pueda remitirse al Sr. Gobernador para el día quince de Mayo proximo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto y se levantó la sesion y de ello certifico.

Manuel Arribas

José Herrera

San Juan
Moranoff
San Juan
Garcia

to como recargo sobre el impuesto suprimido. Esto son
hasta hoy los recargos que el Ayuntamiento amenda y
sigue por el mismo uso por la comisión de presump-
tos para la inscripción de los mineros y con objeto de
que puedan imponerse desde luego en los repartimientos
y matrículas del subsidio que hayan de reformarse en
virtud del Reg. 1.º de los nuevos Reglamentos. A lo acordado en
Concejo de Calatrava el día 1.º de Agosto y firmado, levantado en la sesión del 1.º de Agosto.



El Alcalde pte
Manuel Arriba

José Herrera
Fmo.

Acuerdo

El Ayuntamiento de Alcala de Alcala, veinte y nueve de Enero
de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en la sesión de
Ayuntamiento Constitucional de la misma, en halla de
concejo ordinaria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Arriba, abierta la sesión
leyda el acta de la anterior fue aprobado. Seguidamen-
te por dicho Señor Presidente se dió cuenta, de que creado
un impuesto equivalente al de la Sal por la Ley de trece
de Diciembre último y Reglamentos de igual fecha,
(el cual no se ha recibido aun por Boletín oficial, pero que
debe aprovecharse el tiempo para no tener luego que hacer lo tra-
bajo con precipitación que opere errores y gastos) por este Re-
glamento se impone la obligación en su artículo octavo al
Ayuntamiento de formar los padrones, base del repartimen-
to de esta contribución, cuya obligación se hace extensiva al pre-
sente semestre por el artículo veinte y nueve del mismo,
que previene se comiencen las operaciones en el día quince
de Enero y al efecto de no incurrir en la multa del artículo
veinte y ocho, lo poria en conocimiento del Ayuntamien-
to para que acordara lo mas conveniente. El Ayunt.
en su virtud acordó se formasen los tres padrones

F. Morenoy de que se trata en el Reglamento con arreglo a la pro-
Santana supresión del mismo tan luego como se recibiere se
figen de manifiesto al publico por termino de diez
Gallogarria, als que asi se dispone en el mismo, lido en periodo
Vend + del + cof + cor que con mas celeridad que el solito lo ha participado
Calatrava do para el gobierno de las Ayuntamientoes. Asi lo acordaron
dicho señores y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión y de ello certifico

Otto que
El Alcalde pte
Manuel Ambar
Jose Herrera
Tro

Acuerdo de la villa de Calataya a cinco de febrero de mil
ochocientos ochenta y tres, reunida los Pres. del Ayuntamiento
teniente notario, al margen en sesión ordinaria en
sede casa comunal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Ambar, abierta la sesión y leida
el acta de la anterior fue aprobada. Segundamente se
dio cuenta del dictamen del Regidor D. Indio puesto
a las mexitas municipales de lo recaudado de mil ochocientos
ochenta y cinco a setenta y seis; setenta y seis a
setenta y siete y setenta y siete a setenta y ocho, y de lo
demas lo levantó el acuerdo siguiente: Se tuvo al Sr.

Gerencia D. Indio de esta corporación por cumplida puesto que
ha examinado el dictamen respecto a las cuentas mencionadas
y se acordó que se cite a la asamblea municipal
Calatrava para el día doce del corriente a fin de que nom-
bre Comision y presidente de su seno para examinar
dichas cuentas y demas que pida respecto a las indicadas
cuentas, siguiendo las prescripciones estatutarias
de la ley municipal para este expediente, y lo
acordaron dichos señores, y no habiendo otro
asunto de que tratar, se cerró la presente

Morenoy
Santana



Acta que firmamos con nros. señores que certificamos
 D. Manuel Arribas
 El Alcalde pte
 Manuel Arribas
 José Herrera

Acuerdo
 La Junta de Mataya a doce de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. de la siguiente
 y asociados, anotados al margen que constan en la Junta municipal para celebrar sesión ordinaria con asistencia de estos señores que al efecto habían sido citados y estando en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Arribas, se abrió la sesión leyendo el acta de la anterior que aprobada. Seguidamente se manifestó por el Señor Presidente que esta sesión tenía por objeto el nombramiento de una comisión del Seno de la Junta para el examen de las cuentas municipales de que se trata en el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo prevenido en el reglamento municipal vigente. Seguidamente por los señores que se hallaban presentes se acordó por unanimidad nombrar para la indicada comisión a los señores Don Basilio Herrero, Don José María Agudo y Don Pedro Leco, y para presidente Don Pedro Pablo Dorado, haciéndole el encargo que de ser posible emitara indistintamente en término de quince días para el día de la sesión a que el examen de las cuentas se celebrara en el lugar y que durante este quince día se expongan

de manifiesto al publico en la secretaria de ayuntamiento
Morenoy
Santana
Alcaldia
de manifiesto al publico en la secretaria de ayuntamiento
Morenoy
Santana
Alcaldia
tambien anunciandore por escrito en la villa de Cortina
bre para que puedan enterarse de que
gan por conveniente con lo cual se dio por terminado
nada el acto y se levanto lo senon de que certifico

Otoyo
El Alcalde pte
Manuel Arribas
Jose Herrera
Tio

Acuerdo de la villa de Mataya adre y en un
febrero de mil ochocientos setenta y dos reunido
los señs. del Ayuntamiento en sus salas consistoriales
en senon ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Arribas abierta lo senon y leído
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente por

Morenoy
Alcaldia
Santana
Señal del Reg.
la comision de presupuesto se presento el proyecto
del ordinario municipal formado para el año de
nomino de mil ochocientos setenta y dos a ochenta
y tres y examinado por el municipio y de conform
sintad con el informe del Regidor Sindico se an

do aprobado y que previo anuncio al publico se expone
Calatrava de manifiesto por termino de quince dias en la
Secretaria del Ayuntamiento pasado el cual se
conocerá la punta municipal para su fijación
definitiva. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levanto lo senon y se dio el certificado

Otoyo
El Alcalde pte
Manuel Arribas
Jose Herrera
Tio

Dorado se consuma y cercada, con cuyo reagor su to-
do queda revelado el presupuesto el cual
se declara aprobado definitivamente, así lo avisa
en dicha Señora y se levanta la Señora y de todo
ello certifico.

Manuel Arribas

José Herrera

Amendo En la villa de Calatraya a veinte y dos de abril de mil ochocientos
veinte y ocho, reunido el Sr. Sindico Ayuntamiento en su sala
de almargen en sus Casas Consistoriales en Sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arribas para cuyo
efecto fueron anteriormente citados por papelleta y abierta la Sesión y
leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
ala Corporación de la cuenta del Pósito del año económico de mil
ochocientos y setenta y ocho a setenta y nueve presentada por
el Sr. Alcalde de dicho año Don Juan Tomás Martínez y su deposita-
rio Don Luis Bellido y se procedió a su examen y cuenta de las par-
tidas de cargo como de la de data de pascua y de lana
y la Corporación las encontró conformes sin tener nada que
impugnar ni reparar, y visto el dictamen del Regidor Sr.
Diego que expone que el Ayuntamiento puede concederle la
aprobación, y visto también que habiendo citados de su man-
do al público en la Secretaria del Municipio por
termino de un mes sin que durante dicho tiempo se
presentara reclamación de ningún género en su con-
tra, el Ayuntamiento acordó por tanto su aprobación
y que se remita con su copia ala Comisión perma-
nente de la provincia por propio paso que no pueda
ser estorbo fijando a no obstante el valor de los
rehabilitando otros asuntos de que tratar se levanta la Señora
de todo ello certifico.

García

Santana

Sanja

Sanja

Sanja

Sanja

Manuel Arribas

José Herrera

no se han reunido aun los sup. de encubramiento
to para el proximo mes economico, no se debe
dejar la solicitud para que las sesiones del ayuntamiento
puedan celebrarse con oportunidad, como tambien
las operaciones utteriores. Asi lo acordaron dichos señores
y se levantó la sesion a las 10 y 1/2 de la noche. Certifico
que asi es. Cereales - Dale.

El Regidor
Manuel Arribas

Jose Herrera
Frio.

Diligencia de Calavilla de Obisobaya a veinte de abril de mil
ochocientos ochenta y dos. Habiendo reunido el
ayuntamiento en sus Casas Constitucionales segun costumbre
buen ordenada señaladas para sesion ordinaria, y no
habiendo ningun asunto de que tratar, no se celebró
la sesion y se hace constar por esta diligencia que
firmo yo ello certifico.

Herrera

Acuerdo de Calavilla de Obisobaya a veinte y cinco de mayo
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores
del ayuntamiento Constitucional de la misma en
sus Casas Constitucionales para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Manuel Arribas, abierta la sesion y leida el acta
de la anterior que aprobada. Seguidamente por
el Señor Presidente se hizo presente a la corporacion
que hallandose las areas municipales sin reunir



sos para subvenir a la carga del presupuesto a
 consecuencia de la mala recaudacion que se hace del
 reparto de Consumos por lo calamitoso del año
 presente y lo mal que por el Estado se paga la
 renta de municipalidad y el interés de la deuda de
 punto, se haia preciso adoptar toda clase de medio
 para allegar fondos y proceder ejecutivamente contra
 los morosos en la forma que la instrucion previene.
 Disponer tambien de la negociacion de una Carpeta numero
 tres mil seiscientos setenta y ocho, de la municipalidad de pro-
 pios del tre por ciento numero ochenta y seis mil quinientos cua-
 renta y ocho, cuya parte a papel convertible en deuda amortiza-
 ble a los por ciento interiores importa la cantidad de sei-
 mil noventa y ocho pesetas y dos centavos, cuya carpeta
 como la factura del empréstito forron, no parece tener
 otra aplicacion, resultando ser un capital muerto. El
 Ayuntamiento en su virtud acordó, que no siendo po-
 sible ante el municipio la colocacion de estos valores en
 cosa que le valga de valor nominal que representa, se
 proceda a su negociacion inmediata, y que por el secreta-
 rio del Ayuntamiento Don Juan Ferrero se practiquen
 las diligencias al efecto entendiendo con el agente
 del municipio en Madrid D. Pedro de Alatorre Cabera y con
 el de Badajoz Don Juan Lorenzo Pina para que ente-
 rando de los precios mas benéficos, a que en la actualidad
 se pagan estas clase de papel y dando cuenta al Ayunta-
 miento del resultado, lo lleve a efecto indicada negocia-
 cion para lo cual se autoriza por ser la persona que
 en el municipio existe que tenga inteligencia en esta
 clase de negocios y pueda pasar a la Capital con el ob-

El Curul
 Don

Garcia (Don)

Garcia

esto indicado. Si lo acordaron dicho señores
Cruzados y no habiendo otro asunto de que tratar,

Señal del Regt
Juan de Dios
Calatrava

Se leyó ante los señores y se le certificó

Yo pro
Manuel Ambar

Jose Herrera

Auerdo En la villa de Malaya a once de junio
de mil ochocientos ochenta y dos reunido los
del ayuntamiento constituido de la manera que
se anotó en el margen en sus casas consistoriales
en sesión ordinaria bajo la presidencia de los señores
Alcaldes Don Manuel Ambar, abierta lo de nuevo
y leída el acta de la anterior que aprobada. Segun
damente se acordó que por falta de licitadores en
el primer sorteo de consumos celebrado en esta
villa, se certificasen los precios de veintá de las
especies que se anunciaron en este sorteo para el día
diez y ocho del corriente y si tan poco hubiese por lo
que se anunciaron el último para el veinte y cinco
del mismo. Se leyeron los ordenes y circulares de
los Reales oficiales acordándose su cumplimien-
to. Se acordó tambien terminar y sentir el

Garcia
Acuña
Santana

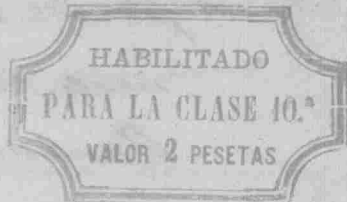
Señal del Regt
Juan de Dios
Calatrava

del impuesto de propiedad e impuesto del reparto
del impuesto de sal para el año económico de
mil ochocientos ochenta y dos, acordándose
y no habiendo otro asunto de que tratar, se
leyó ante los señores y se le certificó

Yo pro
El Alcalde
Manuel Ambar

Jose Herrera





fuendo

En la villa de Talaya a diez y ocho de Junio
 de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su sala
 de Comisionales los señores del Ayuntamiento de dicho
 lugar en sesion ordinaria bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Manuel Borrada, abierta
 la Sesion y leida el acta de la anterior fue apro-
 bada. Seguidamente se dio cuenta del oficio de la
 Delegacion de Madrid de esta provincia por el que
 se hace saber a este Ayuntamiento con fecha, catorce del cor-
 riente mes, que habiendose este pueblo comprendido en el arti-
 culo primero de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y uno y Regla primera de la Real Orden de veinte y cinco
 de Mayo pasado debe este Ayuntamiento y Junta pericial proceder a
 levantar mano a la inspeccion del repartimiento de la contribu-
 cion territorial para el año economico de mil ochocientos ochenta
 y dos a ochenta y tres bajo las bases de la rigura que le ha sido se-
 ñalada importante de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y
 cuatro pesetas con el tipo del quince por ciento para el Tesoro
 y uno por ciento para premio de cobranza, importando el cupo
 del Tesoro, setenta y tres pesetas y diez centimos, y el del
 premio de cobranza, cuatrocientos sesenta y nueve pesetas y cinco cen-
 timos, que hacen el total de siete mil ochocientos doce
 pesetas y sesenta y cuatro centimos, cuyo documento y copia debe
 irá quedar entregado con la lista obratoria en la Administracion
 de contribuciones y rentas en el suprogado termino de
 quince dias. El Ayuntamiento en su virtud acordó que toda vez que
 este pueblo se halla comprendido en el articulo primero del Regla-
 mento (vig) de la Ley citada por la Delegacion, y puesto que lasi-

91730
guera declarada por la Nación, para el repartimiento municipal
ciudad tiene un aumento de mas de once mil pesos

parada con las que figura en el apéndice del cor-
niente año, es indispensable reformar el actual, a fin
de dar lugar a la junta de amilaramientos en la de-
terminación del Municipio y sin levantar mano se proceda a

la confección del amilaramiento y reparto de la contribución
sucesiva exponiéndolo al publico en juicio se agravia

Stuvia, luego que se haya terminado para remitirlo a la D^{ta}.
N^{ta} con lo mas pronto posible, solicitando la correspondiente

Stana ~~del~~ te moratoria en virtud de que los quince días se pasan y
lamente en los periodos de publicación. Si lo acordaron

Señor del Reg. dicho señores concejales y no habiendo otro asunto de
Juan de los que tratar, se levantó la sesión y esto certifico.
Calatrava

Oto y no
El Mayor pte
Manuel Amblas

José Herrera
P^{ro}

Diligencia
Calavilla de Mataya a veinte y cinco de junio
de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los señores
del Ayuntamiento de la misma en su casa consistorial
convocados de sesión ordinaria, y no habiendo asunto
ninguno de que tratar, no se celebró sesión, ordenando
por el Sr. Alcalde presidente, hacerle constar en el
libro por diligencia, y se retiraron dichos señores y de
todo ello se hace mención y certifico

José Herrera
P^{ro}

Acta
Calavilla de Mataya a dos de julio de mil ochocientos ochenta
y dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la
misma en su casa consistorial, como día que era



de su ordinaria, y no habiendo asunto alguno de que
tratar, se dispuso por dicho Sr. Alcalde presidente que
no hubiera sesión y se hiciera constar en por diligencias
en el libro de acuerdos, y en su consecuencia por el Secre-
tario se hizo constar por la presente que firmo y certifico,

Jose Herrera

Aguero

En la villa de Valladolid a nueve de Julio de mil o-
chocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. Concejales con-
tados al margen en su casa comunal en sesión ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Arriba, abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue apro-
bada. Seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular
del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Bo-
letín oficial del veinte y uno de junio anterior que trata de
la aprobación del plan forestal para el año de mil ochocientos
ochenta y dos ochenta y tres y sobre la formación de los expedien-
tes de aprovechamiento peticionados al Sr. Gobernador para
llevar a efecto la ejecución. El Ayuntamiento en su virtud
acordó que se formasen los expedientes de aprovechamientos
propuestos por este municipio para el año forestal indicado
y se remitieren a la brevedad posible a la superioridad de la
provincia para los efectos subsiguientes.

También por el Sr. presidente se hizo la observación
a la corporación de la conveniencia precisa de arrendar
en pública subasta el uso voluntario de peñas y uerdos pa-
ra el corriente año económico según costumbre, y con objeto
de que el municipio no carezca del producto de este ar-
rendamiento, manteniéndole la necesidad de abaratar todos los que
no afectan esencialmente los intereses del vecindario, el

Alcaldes de la villa de Alcala de Henares, para que se verifique el arriendo
de las tercias de la villa de Alcala de Henares en segunda subasta, con objeto de
dar posesion y poner en ejercicio lo mas pronto posible de

Santana
Garcia
medidos reales, de que se verifiquen exacciones de los granos
de la presente recoleccion, pudiendo hacerse un remate para

el proximo jueves y si no hubiere poster, se verifiquen otros
para el Domingo siguiente, pudiendo formarse el pliego
de condiciones en la forma que esta el del año anterior y

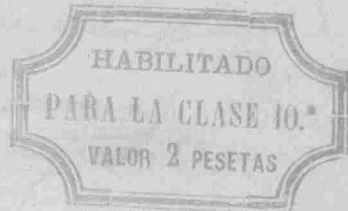
Señal del Reg.
Catalana
que el Sr. Alcalde verifique la subasta como mejor con-
veniga a los intereses del Municipio dentro de las condiciones

establecidas. Yo habiendo otro asunto de que tratar se le
acento la senen y acello certifico.

Opto pmo
El Alcalde D. Manuel Arribas

José Herrero
Pro

Auerdo
El Alcalde de Alcala de Henares, D. Manuel Arribas, y el Sr. D. Julia
demis de la villa de Alcala de Henares, remando los D. S. de
Ayuntamiento de la villa de Alcala de Henares, al margen en un
pliego de condiciones en senen a D. Juan de la Prudencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Arribas, y abierta la senen y
toda el acta de la anterior fue aprobada. Segundamen-
te se manifiesto por el Sr. Presidente que se hacia pre-
cisas las bases economico-administrativas de los
aprovechamientos forestales de la D. H. de Alcala de Henares
nada en el presupuesto para el corriente año econo-
mico para en su dia formular los expedientes respecti-
vos, se que debieran obrar por Cateria el Certificado
de este acuerdo, y la corporacion ayuntamiento. Juste haga
el difunto de la montañera con el ganado de cerda



del vecindario para el consumo del mismo por su
 parte pública en la que el vecino tenga preferencias
 al forastero en igualdad de proporciones y que solo en
 el caso de que la montañera sea usada y no pueda
 engrasarse los cerros de muerte de los vecinos, se apro-
 chará el fruto de bellotas con ganado de vida y en este
 caso se hará el aprovechamiento de yerba entre
 con el ganado lanar por subasta pública también
 y no de media yerba como está conseguido en el pre-
 sente para en el caso de que la montañera sea
 buena y no consiga que suba el año de ganado por
 tan alaver. Y para la formación de los expedien-
 tes y en ellos mismos se entienda por el Ayuntamiento
 el pliego de condiciones administrativa con vista del
 precio del fruto que se permita de los mismos en su informe
 que como la roturación para la siembra de una mita
 de cada cerro no puede hacerse hasta Abril de que se
 terminando el aprovechamiento de yerba y la siembra
 no se efectúa hasta el año económico siguiente se haga
 así constar para que cuando se forme este expediente y se
 autorice la roturación se entienda bien que hasta la siem-
 bra, no devenga el diez por ciento de su importe y por
 esta razón no precisa formar el expediente al
 ver que los de montañera y yerba que son una mi-
 niada. Si lo son a los dichos Señores y no ha

García

Santana

Alvarez

Sanal del Reg
Calatrava

oto aunto de quetotas, se levanto la sesion y
de todo ello como Secretario Certifico

Oto p. no
El Abogado pte
Manuel Amibos

José Herrera

Acta de sesion de la villa de Estreya a veinte y tres de
ordinaria de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunido

los pres. del Ayuntamiento constituido al margen
en su Casa Comunal a las once de la noche

Señor, lo presidencia del Sr. Abogado Don Manuel Amibos

Sandana

Sanal del Rey

Castrova

señor, se abrió la sesion y leída el acta de la ante
rior fue aprobada. Seguidamente se dió lectura

por mi el Secretario de los Boletines oficiales de

la semana anterior, y no habiendo nada acordar

se dió por terminado el acta y se levantó y se

levantó la sesion y de todo ello como Secretario

Certifico

Oto p. no
El Abogado pte
Manuel Amibos

José Herrera

Diligencia de la villa de Estreya a treinta de Julio de mil
ochocientos ochenta y dos, reunido los pres. del

Ayuntamiento constituido a las once de la noche en su

Casa Comunal como día de sesion ordinaria

con el Sr. Abogado Presidente D. Manuel Amibos

y no habiendo asunto alguno de que tratar, se dió por



di pmo se tiene constar por diligencia que
no se celebraba seion en este dia. Y para que conste
atendiendo lo presente que firmo y certifico,

Herrera

Diligencia

Cala villa de Atalaya a cinco de agosto de mil
ochocientos ochenta y dos, remuendo los frs. del
abysantamiento de la misma con el for. Meade
presidente en las Casa Comunitaria con dia
de seion ordinaria, el for. presidente manifes-
to que no havia lugar la seion de este dia por
falta de asunto de que tratar y que se tiene con-
tar asi en este libro como se verifica, y para que
conste lo pongo por diligencia de que certifico.

Herrera

Otra

En Atalaya a tres de agosto de mil ochocientos
ochenta y dos, se remuieron en las Casa Comunitaria
los frs. del abysantamiento de la misma con el for. Me-
cade D. Manuel Arribal con dia de seion ordina-
ria, y no habiendo asunto de que tratar, di-
plomo dicho seion que se tiene constar por diligen-
cia como lo verifico por lo presente que firmo, Certifico.

Herrera

Otra

Cala villa de Atalaya a veinte de agosto de mil
ochocientos ochenta y dos, remuendo los frs. del abysantamiento
de la misma en las Casa Comunitaria con dia
de seion ordinaria con el for. Meade presidente con

Manuel Arriba y habiendo manifestado dicho Señor
que no habia sido por falta de asunto, de que tra-
tas, se hizo constar por esta diligencia que firmo
y oporto certificar.

Herrera

Acuerdo en la villa de Malaga a veinte y siete del mes
de abril de ochenta y dos, reunida la Junta del
Ayuntamiento de la misma en su Casa Comunal de
Penon ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Arriba, se acordó lo siguiente, que se acuerda
de la anterior que aprobada. Seguidamente se dio con-
ta de lo prevenido por el Capitulo tercero de la vigente
ley municipal sobre organización de la Junta mu-

icipal, se acordó verificar la designación de Sección
municipal para ello a la villa el reparto de la con-
tribución territorial y la matrícula de subsidio in-
dustrial, y dividido el vecindario contribuyente en
tres Secciones y segregado de estas los que no tie-
nen capacidad para ser concejales y los que son pa-

Santana
rientes de este dentro del segundo grado y los que en la
actuación ocupen un dicho cargo, se acordó pu-
blicar la Sección para los efectos de la ley municipal
de ochenta y siete de la ley municipal habiéndose sabido
que en la Sesión próxima, previo el oportuno acuerdo
se quedarán constituida definitivamente la Junta mu-

Señal del Reg. Calatrava
cipal. Fue habiendo otro asunto de que tratar, se
levantó la Sesión y de ello como Sr. Certifico.

Manuel Arriba

José Herrera



N.º 767.603
HABILITADO
PARA LA CLASE 19ª
VALOR 2 PESETAS

Avenida



En la villa de Mataya a tres de Setiembre de mil ochocientos
setenta y dos reunidos los Sr. del Ayuntamiento con
stitucional de la misma en su sala Comunal en se-
sion ordinaria publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Arriba, abierta la sesion y leida el
acta de la anterior fue aprobada. Solo el Sr. D. Juan
Presidente manifestó que no sabia la Corporacion el
objeto de esta sesion publica por lo acordado en la sesion
anterior y que al efecto se habia anunciado esta sesion con
un dia de anticipacion para que tuviese efecto el nombramiento
pero por falta de los individuos que han de ser vocales

Se acuerda que la Junta Municipal durante el corriente año convoca

la comision de provisorios en la indicada forma a la eleccion de

salieron elegidos por la primera sesion D. Luis Bellido,
D. Juan de los Rios, D. Guillermo Portales - por la segunda Pedro Dorado, Bellido,
Calatrava y por la tercera D. Luis Dargues, D. Juan de los Rios y D.

Santana Juvenio Dorado y Portales. Hecha en esta forma la eleccion,
se acordó fijarse al publico la lista de los nombrados
para la admision de excusa y reclamar en un plazo de
un mes de ahora en adelante.

Lo anterior se dio cuenta del estado de los expedientes de apro-
vechamientos forestales de gerbas y betulas para el corriente
año y el Ayuntamiento extrajo en ello el pliego de condicio-
nes administrativas y no habiendo otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesion y de ello certifico. *Manuel Arriba*

Manuel Arriba
José Herrera
Pro.

Acuerdo de Calatrava de Atalaya a diez de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y dos, pecundo los señores
 del Ayuntamiento de Calatrava de Atalaya y que al man
 que se avotan bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Manuel Toribio en sala cabal
 comunal, abierta lo Señor y leído el acta
 de la anterior fue aprobada. Segundamente
 se dio cuenta de la Real Orden del veinte de
 junio inserta en el Boletín oficial del día del
 trat que se refiere a la centralización del pa
 go de los gastos de Instrucción primaria y que por los
 cuarenta que habiendo hecho uso de lo recaudo sobre
 contribuciones directas que alcanza estas a cubrir
 en totalidad las atenciones de la referida Instrucción
 primaria se otorga un acuerdo a los señores de
 tunc al pago del deficit, la corporación acordó compe
 tar dicho capitulo que sin hacer mérito de las cien pe
 setas de la casa que este gasto es de cargo del Ayunt
 oviende a mil quinientas sesenta y dos pesetas y cinco
 ta y un centimo, con el producto de intereses de las em
 briguiones del ochenta por ciento de propio, y el recargo
 sobre territorial asciende a la suma de mil doscientas
 ochenta y siete pesetas y cuarenta y seis centimos, queda
 un deficit de ochocientos setenta y cinco pesetas y
 cinco centimos, que se cubrirá con parte de los intereses
 de dicha amortización en el último trimestre de la
 Levantado este acuerdo como en dicha sesión y en la
 se previene, se levantó lo Señor y se lo certifica

Atalaya

[Signature]

Santana

[Signature]

Calatrava

García

D. D. P. P.
 El Alcalde
 Amibaz
[Signature]

Jose Herrera
[Signature]
 Pro

Diligencia En la villa de Atalaya a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo concurrido los señores del Ayuntamiento a la Casa Comunitaria como dia de sesion ordinaria, el Señor Alcalde presidente Don Manuel Borja dijo que no habiendo asuntos de que tratar, no habia sesion y que se hiciera asi constar en el libro de actas por diligencia como lo ejecuto y de ello entiendo la presente de que certifico.



Herrera
 [Signature]

Otra En la villa de Atalaya a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, habiendo concurrido los Señores del Ayuntamiento a la Casa Comunitaria como dia de sesion ordinaria el Señor Alcalde presidente dijo que no habiendo asunto de que tratar, no se celebraba sesion y que se hiciera asi constar por diligencia en el libro correspondiente como lo ejecuto por la presente que firmo y de ello certifico.

Herrera
 [Signature]

Diligencia En la villa de Atalaya a primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, concurrieron los señores del Ayuntamiento a la Casa Comunitaria como dia de sesion ordinaria y habiendo manifestado el Señor Alcalde presidente que no habia sesion por no haber asuntos de que tratar, se hizo constar en el libro de actas como lo verifico por la presente diligencia y de ello como Secretario Certifico.

Herrera
 [Signature]

Dijos En la villa de Atlatlaya a veinte y dos de Octubre
de mill ochocientos ochenta y dos, se reunieron los
dichos señores de ayuntamiento en su Casa comunitaria como
día de sesión ordinaria, y no habiendo asunto de que
tratar según manifestó el Sr. Alcalde, Presidente, se
hace constar de su orden por esta diligencia que
celebramos y firmamos de que certifico.
Herrera

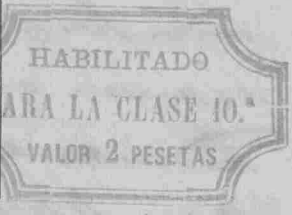
Otra En la villa de Atlatlaya a quince de Octubre
de mill ochocientos ochenta y dos, se reunieron los
dichos señores de ayuntamiento en su Casa comunitaria
como día de sesión ordinaria, y el Sr. Presidente
manifestó que no habiendo asunto de que tratar
se hacía innecesaria la sesión, y que se hiciera su
constar en el libro de sesiones por diligencia como
lo ejecuto por la presente que firmamos de que certifico.
Herrera

Otra En la villa de Atlatlaya a veinte y dos de Octubre
de mill ochocientos ochenta y dos, se reunieron los
dichos señores de ayuntamiento en su Casa comunitaria
como día de sesión ordinaria, y habiendo mani-
festado el Sr. Presidente que no había asunto de
que tratar y que en su consecuencia no había sesión
se hizo así constar de su orden por esta diligencia
que firmamos y de ello certifico.
Herrera

Otra En dicha villa a veinte y nueve del mismo mes
y año, se reunieron los Sr. de ayuntamiento en
la misma en su Casa comunitaria como día de sesión
ordinaria y habiendo manifestado el Sr. Presidente
que no había sesión, se hizo constar de su orden por
esta diligencia que firmamos y de que certifico.
Herrera



N.º 396.517



Diligencia en la villa de Atalaya a diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento en su sala comunal a las diez y media de sesion ordinaria y el Sr. Alcalde por evidente manifestó que no habiendo asuntos de que tratar, no habia sesion. Lo que se ha concurrido en orden en percha diligencia que entiendo y firmo de que certifico.

Ferrera
 Secretario

Otra En la villa de Atalaya a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron los señores del Ayuntamiento en su sala comunal a las diez y media de sesion ordinaria y habiendo manifestado el Sr. Alcalde presidente que no habia sesion por no haber asuntos de que tratar, se hizo constar por la presente diligencia de modo que de que certifico.

Ferrera
 Secretario

Otra En la villa de Atalaya a diecinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos se reunieron los señores del Ayuntamiento en su sala comunal a las diez y media de sesion ordinaria y habiendo manifestado el Sr. Alcalde presidente que no habia sesion por no tener el Municipio asuntos de que tratar, se ha concurrido en percha diligencia en el libro de Actas de orden para como lo ejecuto y de ello como Secretario certifico.

Ferrera
 Secretario

Acuerdo de la villa de Estalaya a veinte y tres de
 octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
 los señores del Ayuntamiento en su sala comunitaria en sesión
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 Torralba, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en
 el artículo anterior que se aprobó. Seguidamente
 se manifestó por el Sr. Presidente que según la
 vigente Ley de Recrutamiento de Foros de guerra
 los individuos de este cuerpo y primer día de
 octubre de haberse el alistamiento de nuevo pa-
 ra el recuento del próximo año de mil ochocientos
 ochenta y tres, continuas la operación del Recu-
 plaro en los días que la reforma de la Ley preve-
 ne. En su virtud el Ayuntamiento acordó que en
 este mismo día se dé principio al alistamiento
 de los nuevos para el próximo recuento, y
 haciéndose las demás operaciones que la Ley
 prescribe al respecto al efecto el oportuno
 expediente de quinta donde se paguen costas
 aquella hasta su terminación. Dicho acuerdo se
 dio fe en el día y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar se levantó la sesión de que certifico.

Acuerda
 García
 Santana

Señal del Reg.
 Calatrava

Dado en
 el Ayuntamiento
 Manuel Torralba

José Herrera
 Sec.

Acta de sesión
 extraordinaria

La villa de Estalaya a diez y cinco de
 octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido los
 señores del Ayuntamiento en su sala comunitaria en
 sesión extraordinaria cuyo nombre se anotó al
 margen para lo cual fueron citados por papelitos
 con objeto de ser examinado el día anterior, y por



García
 Santana
 Señal de
 Calatrava
 Acuerda
 Acuerda

pando la presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel
 Arriba, abierta la sesion y leida el acta de la anterior
 fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta por di-
 cho Señor del periodo electoral para Diputados pro-
 vinciales que establece la circular del Ministerio
 de la Gobernacion del tres de Octubre ultimo por
 el cual la votacion que debe hacerse como previene
 la citada ley de Diputacion provincial debe
 tener lugar el dia diez y siete del corriente mes. Ca-
 mo consta el Rey en el mismo acuerdo en cumplimiento
 to del articulo sesenta y dos de la Ley electoral de
 signas como local para la votacion en esta
 Seccion la Casa Comunal y que en segu-
 se figen edictos convocando a los electores para
 que concurran a dicho Colegio a cumplir su su-
 fragio el dia diez y siete del corriente desde las
 ocho de la mañana hasta las cuatro de la
 tarde, cuyo acto sera presidido por el Sr. Al-
 calde con arreglo a la Ley. Si lo acordaron
 dicho Señor y no habiendo que tratarse de
 otro asunto se levantó la Sesion firmando
 los concurrentes de que certifico.



Garcia

Santana

Sancti del Regr
Calatrava

Almud

Yo el Sr. Alcaide
 Manuel Arriba
 Jose Herrera

Huendo

En las villas de Malaga a diez y siete de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los Srs. del
 Ayuntamiento en sesion ordinaria en sus casas consistoriales con
 nombres al margen se autoren bajo las presidencias del Sr.
 Alcaide Don Manuel Arriba, abierta la sesion y
 leidas el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
 mente por el Sr. Presidente se manifestó que en



Acuerdo

Hecho
D. Manuel Tribas Regidores
D. José Tomás
D. José Santónja
D. Juan M.º Moreno
D. Tomás Juncos
D. Pablo Juncos
D. Juan de Calatrava

En las villas de Malagaf a siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los S. del Ayuntamiento de las mismas enotados al margen en sesiones ordinarias en las comisiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Tribas abiertas las sesiones y leídas actas del anterior se aprobó. Segundo se manifestó por el Sr. Presidente que estando terminado el periodo de cumplimiento del presupuesto municipal del año económico anterior y el Ayuntamiento en su virtud acordó declararlo cerrado como se declaró y al mismo tiempo acordó que por los señores Concejales de las comisiones de presupuestos se forme el proyecto del municipal para el año económico de mil ochocientos ochenta y tres es ochenta y cuatro.

Acta

Quinta
D. José del Negro
Calatrava

También acordó que de conformidad a lo dispuesto en la ley vigente se formen las listas electorales para las renovaciones de concejales y otras corporaciones que se dictaren por el gobierno de S. M.

En mismo acordó nombrar regidor interino al concejal D. Juan M.º Moreno haciéndole saber su nombramiento.

Se leen las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales y acordado su cumplimiento y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y de todo ello como se tiene certificado

Yo p.º Manuel Tribas

Juan Herrera

Sancho

Garcia

Juan del Rego

Catalana

Santana

Competente para terminar este expediente hasta las
disposiciones de tenencia al vicario. He acordado y no
habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion
y de todo ello certifico

Oto 1820

El Alcalde pte
Manuel Arribas



José Herrera
Frio

Acuerdo

Alcalde
Man. Arribas
Regidore

José Sancho
José Santana
José Herrera
Tomas Garcia
Juan de Dios
Catalana

En las villas de Matagorda a diez y ocho de febrero de
mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Señores del Ayun-
tamiento anotados al margen en sesiones ordinarias sus res-
cargos constitucionales bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Manuel Arribas abrieron la sesion y leyeron el au-
tor de las anteriores fue aprobada. Seguidamente por los
Señores concejales de las comisiones de presupuestos se presentó
el proyecto del municipal para el año económico de mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, y habiendo
sido examinado detenidamente tanto en las partidas de ex-
pensas como de ingresos consignadas en el mismo y las dele-
ciones que por uno y otro concepto se acompañan con
las cuales estuvieron conformes y visto tambien que el
estado de las haciendas municipal no permite que sea
menor el deficit que resulta con los medios
propuestos para cubrirlo y conformes con el informe
mitido por el Regido Sindico, el Ayuntamiento acordó apro-
barlo y que se esponga al publico por quince dias en
la secretaria municipal y despues se de cuenta a
las juntas municipal para que este en su vista
lo declare fijado definitivamente como previene el

Morano
Garcia
Alcaldes
Senal + del Rey
Calatrava
Santana

articulo ciento cuarenta y siete de las ley vigente en
vencido por consiguiente los recursos legales propuestos
para cubrir el deficit que en dicho presupuesto resulte.
No acordado y no habiendo otro recurso de que tratar se
levanto las sesion y de todo ello certifico.

Nro Bno
Alcaldes
Manuel Amblas

José Herrera

Acuerdo

En las villas de Malaga a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores del Ayun
tamiento en virtud del margen me sesion ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Tribas
abierta las sesion y leida el anterior se aprobo y segun
mente se dio cuenta de las circular de las Delegaciones de
Hacienda de las provincias del centro de febrero ultimo y
de las comunicaciones de las mismas del doce del corriente
solviendo las consultas dirigidas por estos Alcaldes acerca
de las renovaciones de las juntas provinciales y siendo indispen
sable levantar a efecto se hizo las elecciones previas de
divisiones de los contribuyentes en tres categorias en la forma
siguiente. = Pontes nombrados por el Ayuntamiento = Don Luis de
Ullido y Calatrava = Don Julian Portales y Vazquez = Don Ma
ximo Rodriguez y Santanera = Para suplentes = Don Jose Agudo y Morano
Don Segunda Portales Juarez = Para las propuestas de los que han de
ser nombrados por las Delegaciones = Primeros terminos para pontes =
Don Ant. Martinez Corda = Don Benito Dominguez Beragana =
Don Manuel Benosed y Paterno = Segundo terminos = Don Manuel
Calatrava y Leganes = Don Jose Rodriguez Cuevas = Juan Ant. Rodriguez
Santanera = Terceros terminos = D. Germin Hernandez y Moreno = D. Juan Ant.
Delgado = D. Juvenio Garcia Lopez = Cuarta terminos = Don Manuel
D. Cesario Cometen = D. Juan Rodriguez Garcia = Para suplentes = Primer
ros terminos = D. Pedro Tribas y Rodriguez = D. Pedro Salas y Martin = D. Jose Ma
rua y Medina = segunda terminos = D. Manuel Dominguez Beragana = D. Juan Pedro

Morano
Garcia
Alcaldes
Senal
Don
Acta
esta
Alcaldes
D. Manuel
Regu
D. Jose
Bran.
Bones
J. de Dios
Conte
Ant. Me
Luis De
Segundo
Ant. An
Pablo C
Juan P
Miguel
Alcaldes
Morano
Garcia



Morouy
García
Alcaldía
L
Señal del Reg.
Dona García

ques. Cuyo. Formadas las propuestas en tomas por categorías como queda relacionado en estas actas, y firmadas, acordó el Ayuntamiento con arreglo al modelo publicado en el Boletín Oficial de Sr. Delegado de Hacienda de las provincias con cargo certificado de este acuerdo a la mayor brevedad según por las mismas se ha ordenado. Así lo acordaron dichos señores y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y de ello certifico.

M.º p.º
Manuel Arribas

Jose Herrera
Seco.

Acta de sesión
extraordinaria

En las villas de Medinaceli y treinta y tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores del Ayuntamiento y contribuyentes asociados al margen de las sesiones extraordinarias bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Arribas al objeto prevenido en el art.º doscientos diez de las instrucciones vigentes de consumo para el local hebrion, se dio el día anterior por perleto con objeto determinado, y habiéndose leído el acta de la anterior que aprobada. Segundamente se dio lectura por mí el secretario del referido artículo que trata del número de contribuyentes que asociados al Ayuntamiento deben abonar los medios de hacer efectivo el encubrimiento general de caminos y cercadas para cubrirlo según se expone el artículo doscientos diez de dichas instrucciones. Sometido este punto a discusión, teniendo presente la circunstancia de la localidad, y que no se permite a ninguna población acudir al medio de repata para cubrir totalmente su encubrimiento sino cuando justifique

Alcaldes
D. Manuel Arribas
Regidores
D. José Acuña
D. Manuel Moreno
D. Tomas Garcia
D. de Dios Celestino
Contribuyentes
Ant. Martínez
Luis Bellido
Segundo Garcia
Ant. Ambar
Pablo Cortes
Juan Rodríguez
Miguel Rodríguez
Alcaldía
Morouy
García

Señal del Regr
Calatrava
Asociado.

hechale sido imposible satisficarlo por otro de los medios estala
cidos al efecto, se acordó; el medio del amiendo con las facultad
de las exclusiones ventos al por menor que a pite pueble con cargo
des y el reparto general del deficit que resulte en las subastas
del amiendo, solicitando en este caso las autorizaciones conserti
hecho que acredite la falta de licitador por el total encabe
ramiento y recargos autorizados. Fue de lo acordado en estas
periones de cuentas a las Administraciones de propiedades e
impuestos de las provincias. He acordado y no debiendo tratarse
de otro asunto, relevanto las señas y de ello certifico.

Cortes
Arriba
Bellie
J. Roda
Segundo
Garcia

Wto Bno
Manuel Arriba

Jose Herrera

Arriba
Dominguez
Arriba

En la villa de Mataya a principios de Abril
des del cual ciento ochenta y tres penando los foros del
Man. Arriba y su teniente de la misma autada al margen en
Segunda Sejan ordinaria en la Casa comunal bajada
de Jose Fontana presidente del for. Alcaide Don Manuel Arriba
de Francisco Moreno obrero la sejan y tena el año de se anterior fue que
de Tomas Garcia cada. Seguidamente se manifesto a la Corporacion
de pueble en sobre la mesa por el Regidor Gutierrez
tard un for. Arriba y fernandez la cuenta municipal
pale atrasadas que con auxilio del Secretario del
Ayuntamiento Don Jose Herrera ha formado correspond
diente a los egencia de los preceptos de los años corrie
vicos de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve
setenta y nueve a ochenta y ochenta a ochenta y uno y
uante con los documentos justificativos y Censura del
Regidor Judicial, someten al Ayuntamiento para lo que
corresponda, como procediere el articulo ciento setenta

Alcaide
Man. Arriba
Segunda
Jose Fontana
Francisco Moreno
Tomas Garcia
Francisco
Calatrava

Alcaide
Calatrava
Santa
Alcaide
Arriba
Alcaide
Calatrava
Alcaide

Alcaldes
de los Ayuntamientos
de Calatrava
Santana

de la vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento ha
bien visto examinado detenidamente, lo de lo fijado
señaladamente y acordado para lo con el dictamen del
dijo y los documentos justificativos ala Junta mu-
nicipal para su revision y Censura y que por el
año de quince día de este de mayo en la Secre-
ta del Ayuntamiento para que pueda ser examina-
da por el vecino que quisiere hacer publico por die-
ta para este efecto. Asi lo acordaron dichos señores y
se levanto la sesion de que yo el secretario Certifico



Manuel Arribas

Juan Herrero

En las villas de Malaga a veinte y dos de Abril de
mil ochocientos ochenta y tres reunidos los señores del
Ayuntamiento anotados al margen en sus casas con-
sultados las señores Ordinarias bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Arribas, abiertes las señores y leidas
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se
dio cuenta del acta del expediente de consumo que en el
cual debe estamparse el pliego de condiciones administra-
tivas y cuyo de los señores bajo las cuales deben celebra-
se los remates que con arreglo a instrucion se suscriben
debiendo ser el primer domingo de mayo del proximo mes
de Mayo.

Alcaldes
de los Ayuntamientos
de Calatrava
Santana

Acto continuo se dio lectura por mi el Secretario del
al Decreto del doce del comite que trata de las elecciones
de concejales para las renovaciones biennales de la mitad de
los Ayuntamientos, dando lectura tambien de las circulares
del Ministerio de las Gobernacion de las mismas fechas y
circulares del Señor Gobernador civil de la provincia de
Cádiz y sus del mismo relativas a dichas elecciones, su

restas en el Boletín del diez y ocho y el Ayuntamiento acordó
su exacto cumplimiento y que al efecto se arreglen las
cedulas del supragio y se repartan en el domicilio en el
tiempo prevenido. Así lo acordaron y firmaron dichos señores
y se levantó las señas de que certifico

y fto p^{no}
Manuel Arribas
Jose Herrera

Acuerdo de la villa de Calatava a veinte y nueve de Abril
de mil ochocientos ochenta y tres, tenidos en la casa de
Ayuntamiento por señas del Ayuntamiento acordado al margen
en para sesión ordinaria bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Manuel Arribas, abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se
dio cuenta de lo que dispone la ley de treinta y una de
diciembre de mil ochocientos ochenta y uno sobre cedulas
personales y el impuesto equo a título de Sal y
del Reglamento de este impuesto, y el Ayuntamiento
en su virtud acordó que en cumplimiento del artículo
sesto de la primera de la citada ley y del prime-
ro del Reglamento para la ejecución de la segunda,
se proceda a la formación de los padrones de ambos

impuestos con sujeción a cuanto para el servicio de
este municipio en las citadas ley y Reglamento se
previene a las oficinas correspondientes. En que
de autorizada por el municipio. Así lo acordaron
dichos señores y se levantó la sesión de que certifico.

Noveno
Santana
del Reg
Calatava
Alcalde

y fto p^{no}
Manuel Arribas
Jose Herrera

Noveno

N. 0.096.347



Acuerdo

En la villa de Atlix, a tres de junio de mil
 ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del ayun-
 tamiento constitucional de la misma, ausolados al
 margen en su caso, conitoriales en sesión or-
 dinaria bajo la presidencia de don Juan Regidor
 primer don ~~Juan~~ ~~Regidor~~, abierta la sesión
 y leída el acta de la anterior, fue aprobado segun-
 damente por dicho señor presidente se dio cuenta
 de la comunicación que el señor Alcalde D. Manuel
 Brriba le dirigió con fecha veintiseis de mayo del presente
 año manifestándole que habiéndole sido
 con urgencia ausolado de este término municipal
 por un día, había signado el mandado
 y jurisdicción que ejerce en el primer Regidor del
 Ayuntamiento y que lo pudiese en conocimiento de la
 Corporación para que le concediera la oportuna
 licencia y se cumpliera con lo mandado en el
 artículo ciento diez y siete de la Ley Municipal.
 El Ayuntamiento en su virtud manifestó que
 da su consentimiento y acordó conceder al Sr. Alcalde Don
 Manuel Brriba la licencia para separarse
 de la jurisdicción por el tiempo que para sus
 ocupaciones necesita y que se ponga en conocimiento
 del Sr. Gobernador para cumplir con lo

Moreno

Santana ^{formada de Regalé. A lo acordado los señores}
 de Calatrava ^{deley autamente concurrentes y no ha visto}
 otros asuntos de que tratar se levanto
 tenion y de ello certifié el mismo - fue vale.
 El Sr. D. Juan de Herrera
 D. Juan de Herrera

Jose Herrera

Suendo ^{de la villa de Calatrava a diez y siete de junio}
 de mil ochocientos ochenta y tres remuendo los señores
 D. Manuel Arribas concejales acordado al margen en sesión ordinaria
 Regidores en la casa de ayuntamiento bajo la presidencia de
 D. Jose Santana Nos. Señores D. Manuel Arribas, abiendo se visto y
 D. Jose Herrera D. Juan de Herrera, abiendo se visto y
 D. Juan de Herrera
 Tuvo el acta de la anterior fue aprobada segundamen
 te se manifestó por dicho señores que se trata en el
 caso de tratar del arriendo de las voluntarios de
 pesos y medidas para el año económico proximo ve
 nidero y que por el Ayuntamiento debia formarse el
 pliego de condiciones correspondientes y fijarse el tipo
 de la subasta. En su consecuencia la corporación acordó
 que se trage a la vista el expediente del año
 corriente y verificado, por el secretario se dio lec
 tura de las condiciones en él establecidas y propo
 siciones hechas y admitidas por el rematante Antonio
 Nicolobal, y segundamente se dispuso por dicho señores
 establecer la misma condiciones y tipo que en el año
 corriente sin perjuicio de ser y convenir o no en las pro
 posiciones que por los licitadores se hagan, y que se p
 bligue el remate para el día veinte y cuatro del corrien

Santana
Garcia
Herrera

que en hora de once a doce de la mañana y por
habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminado
el acto y se levanto la sesión y de ello se certifica.

Manuel Arribas
Juan Herrera
Dño



Acuerdo de la Villa de Alcala de Henares a veinte y cuatro de junio
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores

- D. M. Arribas del Ayuntamiento
- Regidor
- D. José Arribas
- Fran. Co. Morcillo
- Tomás Garcia
- José Santana
- Manoel de la Cruz

de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores
interiores en sesión ordinaria bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Manuel Arribas, abierta la sesión
se dio el acta de la anterior fue aprobada segunda
votación por el Regidor D. José Arribas y se mandó que
por su conocimiento de la corporación, quedando los
días que estuvo ausente el Sr. Alcalde y por su delegación
ejericio el cargo de su jurisdicción, se practicó en la
sala del Ayuntamiento la venta del papel sellado por
el vitiatedo de la renta del timbre por cuyo fun-
cionamiento se cometieron errores, tal vez por mala in-
terpretación de la disposición vijente para el uso
del papel sellado, que se denunció por presumpción
municipal desde el año de mil ochocientos setenta y seis
hasta el del corriente año por no estar toda su hoja
unida a la relación de gastos e ingresos en papel
de apuerta. Que el del corriente año a pesar de estar
reintegrado como corresponde en la misma oficina
del gobierno de provincias, se denunció la falta del re-
tegro de una relación con la misma hoja de papel,
que denunció tambien los expedientes de subasta de
yerba y betulla de los mismos años, fundándose en

que la diligencia de remate no estaba en papel corre-
pondiente a la cuantía de la subasta, y se le objetó que
esto solo corresponde en las actas de adjudicación que
se levantan por otario, o escribanos públicos, de cuyo
objeto no hizo aprecio. Fue para el libro de actas
de arques de fondo municipal, y del Pósito que están
impresos tenía el secretario el papel de reintegro
preparado y aun cuando solo puso de manifiesto, no
hizo aprecio, incluyendo también estos libros en la
denuncia. Fue en vista de este proceder que se
consideró ilegal, se estampo a continuación de esta

Moreno de vista una protesta paronada, que firmó el que
habla, con el secretario, para que por la D. D. de

García Hacienda de la provincia juzgara con mejor criterio
que el visitador. El Ayuntamiento habiendo oído

Muniz la rraone del Sr. Regidor don José Benito y fer-

A uander reproducida y confirmada por el secre-
Sandana tario, acordó declarar justa y puesta en razón la
protesta y hacerlo sin costas en la presente
acta para proceder a lo que haya lugar en defeu

Sanal de la Hija del municipio con vista de lo que resulte. Si

Calatreu acordado y hecho constar, se levanta lo servido y
de todo ello como secretario certifico.

Pto. que

El Alcalde pte.
Manuel Arillas

José Herrera

